



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el General de brigada D. Ricardo Teruel y Gallardo cese en el cargo de Gobernador militar de Toledo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció el día 27 del corriente mes en Valencia, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Juan Padrini y España.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Pintor Maldonado, que se halla en situación de excedente en esta región y prestando sus servicios en comisión en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 25 de abril de 1900, por la de primera clase de igual Orden

y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Julián Ballesteros Cano, que se halla en situación de excedente en esta región y prestando sus servicios, en comisión, en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que obtuvo por reales órdenes de 28 de enero de 1895, 17 de octubre de 1900 y 8 de enero de 1906, por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Enrique Faura Gabiot, Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de Ingenieros, destinado actualmente en el 6.º regimiento mixto, D. Benito Chías y Carbó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el General de división D. Francisco Larrea y Liso, segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, cese por fin del actual en la comisión del servicio á las inmediatas órdenes de V. E., que le fué conferida por real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 14).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una consulta del Gobernador civil de Málaga y de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Presidente de los jurados de comerciantes é industriales á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 57 de las instrucciones para la aplicación de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, en las capitalidades de las cajas de recluta donde no existan Cámaras de Comercio, Industria y Navagación, sea elegido entre los seis individuos que constituyen aquéllos, en idéntica forma que lo verifican los jurados mixtos de patronos y obreros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor...

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de subinspector veterinario de segunda clase en el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este centro dentro del plazo de veinte días, á partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor....

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Rogelio Añino González, del regimiento del Serrallo núm. 69, pase á situación de excedente en esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Miguel Campíns Cort, excedente en esa región, pase á desempeñar el cargo de jefe de las prisiones militares de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Infantería (E. R.), D. Agustín Sánchez Martín, excedente en Melilla, pase destinado á la caja de Salamanca núm. 98.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel López Martínez, con destino en la caja de recluta de Logroño núm. 81, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Vallejo Marín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Emilio Chacón Sotoca, con destino en el regimiento de Africa núm. 68, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Martínez Ballano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. José Martínez Peña, con destino en el regimiento de Isabel la Católica número 54, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Asunción Quiroga Valcarce.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Infantería, jefe de la segunda media brigada de la segunda brigada de Cazadores, D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés, quede en situación de excedente en esa plaza, por cuya nómina

percibirá el sueldo entero de su empleo como herido en campaña, interin obtiene su curación, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, don Eduardo González de la Barrera y Caro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la octava región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los maestros de obras militares, de nuevo ingreso, don Camilo Martínez de Abajo, D. Severino Lemos Bonet y D. César Román Sánchez, pasen destinados á las Comandancias de Ingenieros de Ceuta, Melilla y Cartagena, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Sevilla 2.500 pesetas como aumento á la cantidad concedida para entretenimiento corriente (núm. 1.174 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Cuartel de Zapadores minadores» (núm. 249 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 12 del mes corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, plaza de Vitoria, 17.970 pesetas, con destino á la obra «Cuartel de Artillería, General Alava» (número 169 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra de cuadras suplementarias para el ganado del referido cuartel de Artillería (número 765 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Gran Canaria, D. Francisco Domínguez Santana, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Cañada y Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestros de obras militares, con sueldo de 2.000 pesetas, á los aspirantes aprobados, D. Camilo Martínez de Abajo, D. Severino Lemos Bonet y D. César Román Sánchez, procedentes el primero y tercero de la clase de paisano y el segundo de la de obrero aventajado del material de Ingenieros, con destino en los talleres del material de dicho cuerpo, los cuales han demostrado la aptitud necesaria durante el período de prácticas á que en las comandancias de Ingenieros de Córdoba, Melilla y Cartagena, respectivamente, han estado sometidos, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 55 y 56 del reglamento para el Personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al coronel de Ingenieros, Di-

rector de los talleres del Material, D. Antonio Vidal y Rua, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 27 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que sea dado de baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 3 del mes de febrero próximo pasado, promovida por el obrero herrador de segunda clase del tercer regimiento mixto de Ingenieros, Manuel Rodríguez García, en súplica de que le sea abonada la diferencia de haber que existe entre el de los herradores de Caballería y el de los contratados de Ingenieros, durante los meses que prestó sus servicios como provisional en la compañía de Telégrafos del citado regimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en analogía con lo resuelto en real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 259) para el de dicha clase del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, Diego González Casado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 1.º del actual, al cursar la instancia promovida por el director de la Sociedad Eléctrica popular de Vigo y Redondela, en súplica de autorización para suprimir la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa la zona polémica del Castillo de Castro, substituyéndola por otra de baja tensión que pasará, en dicha zona, próxima á la muralla del de San Sebastián, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras de instalación se ajustarán á los planos presentados y quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de las mismas.

2.ª La Comandancia de Ingenieros podrá en todo tiempo vigilar, inspeccionar y exigir sean reparadas las averías y desperfectos en el tramo de línea comprendida en la zona polémica.

3.ª Esta concesión no constituirá servidumbre de ninguna clase sobre los terrenos afectos al ramo de Guerra que atravesase, pudiendo la autoridad militar competente obligar á la sociedad recurrente á quitar ó variar el trazado de la red, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 8 del actual, al cursar la instancia de D. Antonio Vives Servera, en súplica de autorización para construir una casa de planta baja en un solar de su propiedad, situado en la zona polémica de la batería de Torre d' en Pau, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al plano presentado y terminarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la concesión, que caducará en caso contrario.

2.ª El propietario dará aviso por escrito y con la suficiente antelación al Gobernador militar de la plaza, de la fecha en que hayan de empezar las obras, para que puedan ser inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, á cuyos funcionarios se permitirá la libre entrada en la finca, sin oponerles el menor obstáculo.

3.ª El concesionario queda obligado á demoler la casa, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar, no considerándose, por tanto, esta concesión como origen de derecho alguno, cualquiera que sea la legislación en que trate de ampararse el propietario.

4.ª Si enajenare éste parte ó el todo de la finca, lo pondrá en conocimiento de la autoridad militar de la plaza.

5.ª Las obras quedarán sometidas en todo tiempo á lo legislado ó que en lo sucesivo se legisle sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fortificados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mayor de Intendencia D. Antonio Raymundo Espantaleón, que ha cesado á las inmediatas órdenes del Intendente de división D. Enrique García Moreno, en situación de cuartel en esa región, continúe de excedente en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

HABILITADOS DE CLASES

Circular. Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, don Mariano Guijarro Roa, retirado en Valladolid, habitante en la calle de Cabañuelas, núm. 19, en súplica de que se dicte una disposición que aclare si los retirados pueden ser habilitados de la clase de retirados por Guerra, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido resolver que para el nombramiento de habilitado se consideren en iguales condiciones los jefes y oficiales en activo y reserva, que los que hayan pasado á la situación de retirado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor.....

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indica,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones, de Baleares y Canarias é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Artillería de Madrid.	8 cajas para cebos y detonadores de granadas rompedoras, de montaña..... 8 ídem íd. íd..... 8 ídem íd. íd..... 8 ídem íd. íd..... 8 ídem íd. íd..... 16 ídem íd. íd..... 8 ídem íd. íd..... 8 ídem íd. íd.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Tenerife. Ídem íd. de Gran Canaria. Ídem íd. de Mallorca. Ídem íd. de Menorca. Parque central de Artillería de Segovia. Parque regional de Art.ª de Barcelona. Ídem íd. de la Coruña. Depósito de armamento de Vitoria.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	Una llave de espoletas para granadas rompedoras de montaña para cada una de las cajas anteriormente relacionadas.....	

Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Maestranza de Artillería de Sevilla.....	<i>Efectos para ametralladora Hotchkiss.</i> 10 estuches para cañón..... 32 feminelas para caja de gases..... 96 ídem para cañón..... 10 bastos con atalajes y bridones..... 10 guantes protectores para la mano derecha..... 10 ídem íd. para la mano izquierda.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Médicos mayores

D. Diego Naranjo y Moreno, del segundo grupo de hospitales de Melilla, á la Maestranza, Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla y en comisión á los hospitales de Melilla.

» José Barreiro de la Iglesia, del hospital de la Coruña y en comisión en los hospitales de Melilla, al segundo grupo de hospitales de Melilla, en plantilla.

» Joaquín Arechaga y Casanova, de excedente y en comisión en los hospitales de Melilla, al hospital de la Coruña, continuando en dicha comisión.

» Alfredo Conejo y Sola, de la fábrica de pólvora y explosivos de Granada, al hospital de la Coruña, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla y efectuando la incorporación con la mayor urgencia.

Médicos primeros

- D. Aquilino Martínez y Vieta, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, al tercer regimiento montado de Artillería y en comisión al Colegio de huérfanos de Santiago.
- » Pablo Salado y Fernández, del tercer regimiento montado de Artillería y en comisión en los hospitales de Melilla, al escuadrón Cazadores de Gran Canaria.
- » Leopoldo García y Torices, del Colegio de huérfanos de Santiago, á los hospitales de Melilla en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.

Médicos segundos

- D. Antonio Jiménez y Arrieta, del fuerte de Alfonso XII (Pamplona), al primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, 29.
- » Victoriano Peché y Blanco, del regimiento Infantería de la Constitución, 29, al fuerte de Alfonso XII (Pamplona).
- » Eusebio Jimeno y Sainz, del regimiento Infantería de Almansa, 18, al segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, 28, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Mariano Anfruns Armengol, del hospital de Barcelona, al primer batallón del regimiento Infantería de Alcántara, 58, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Farmacéutico primero**

- D. Joaquín de Cortada y Gaya, del hospital militar de Badajoz, á situación de excedente en la primera región y en comisión, en plaza de segundo, á la farmacia militar de Madrid núm. 2, percibiendo la diferencia de sueldo por el fondo resultante por venta de medicamentos.

Farmacéutico segundo

- D. Antonio Gómez Martínez, de la farmacia militar de Madrid núm. 2, á situación de excedente en la séptima región y en comisión á la farmacia militar de Valladolid, con arreglo á la real orden de 13 de febrero próximo pasado.

Farmacéutico provisional

- D. José García Menéndez, de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Badajoz.

Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del cuerpo de Veterinarios

Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, y que el veterinario primero don Glicerio Estévez Villazán, que en ella figura, efectúe su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Canarias, Director general de Cría Caballar y Remonta, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Subinspector de segunda clase**

- D. Julián Rajas Gómez, de situación de excedente en la primera región, á jefe de Veterinaria militar de la cuarta.

Veterinarios primeros

- D. Eduardo Fariñas Abril, del quinto regimiento montado de Artillería, á la brigada de tropas de Sanidad Militar en plaza de veterinario segundo.
- » Francisco Javier Martínez García, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al quinto regimiento montado de Artillería.

Veterinarios segundos

- D. Reinerio García de Blas, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, al segundo Establecimiento de Remonta.
- » Ernesto García Pérez, de la Milicia voluntaria de Ceuta, al escuadrón Cazadores de Gran Canaria.
- » Alberto García Gómez, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, á la Milicia voluntaria de Ceuta.
- » Candelio Corbín Ondarza, del segundo regimiento montado de Artillería, al de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, en comisión, sin ser baja en su destino de plantilla.
- » Victorio Nieto Magán, del segundo Establecimiento de Remonta y en comisión en el regimiento Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería, á la Comandancia de Artillería de Tenerife, cesando en la expresada comisión.

Veterinario tercero

- D. Gabino Gallardo García, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería y en comisión en el segundo Establecimiento de Remonta, cesa en la referida comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE.

MEDICOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el individuo de tropa del Ejército, licenciado en Medicina y Cirujía, D. Rafael Merino y Pulgarín, domiciliado en esta corte calle de la Montera núm. 7, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle médico provisional de Sanidad Militar con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 3 de agosto de 1909 (D. O. núm. 172), y disponer que pase destinado á la Maestranza, fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla, incorporándose á la mayor brevedad, y percibiendo sus haberes con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que figure como médico en la reserva facultativa del expresado Cuerpo, por ha-

plarse comprendido en el artículo 2.º del reglamento de dicha reserva aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

VETERINARIOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Con arreglo á la real orden circular de 4 de septiembre de 1909 (D. O. núm. 199), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar veterinario provisional, al recluta del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, D. Agapio Molina López, que pertenece al reemplazo de 1911 y se encuentra en posesión del título de veterinario, disponiendo que pase á servir al regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, causando alta en dicho destino en la revista del próximo abril y percibiendo su sueldo por el cap. 5.º, art. 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en analogía con lo dispuesto en la real orden de 29 de agosto de 1910 (D. O. núm. 188), el veterinario provisional de referencia sirva en tal empleo el tiempo que los de su reemplazo permanezcan en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos al coronel de Caballería D. Tristán Cabezas Morínigo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		Zona	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Guillermo Gómez Sánchez-Ocaña.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	18	nobre.	1909	746	Madrid.
Pedro García Martínez.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	Idem..	1909	2.514	Idem.
Agustín Martín Gras.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	dicbre	1909	450	Idem.
Eustaquio Gómez Díez.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	nobre.	1909	117	Idem.
Luis Escribá de Romany Setmenat.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	dicbre	1909	2.320	Idem.
Emiliano Rodríguez Gómez.....	1909	Ocaña.....	Toledo.....	Toledo.....	29	enero.	1910	198	Toledo.
Juan Espirilla González.....	1909	Almendrales.....	Badajoz.....	Badajoz.....	14	dicbre	1909	414	Badajoz.
Pío Sáenz Romero.....	1909	Chipiona.....	Cádiz.....	Cádiz.....	13	Idem..	1909	455	Cádiz.
Tomás Fabregat Renán.....	1909	Villafamés.....	Castellón.....	Castellón.....	13	nobre.	1909	289	Castellón.
Juan Felú Sacra.....	1909	Burriana.....	Idem.....	Idem.....	22	ocbre.	1909	587	Idem.
Mariano Vilanova Amat.....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	28	Idem..	1909	2.942	Barcelona.
Ramón Armengón Artigas.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	dicbre	1909	201	Idem.
Carlos Frunlo Llobet.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	ocbre.	1909	199	Idem.
Juan Torralba Mestre.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	dicbre	1909	104	Idem.
Joaquín Jiménez Sola.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	enero.	1910	60	Idem.
Manuel Ricart Peris.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	ocbre.	1909	173	Idem.
José Cabañes Barba.....	1909	Mataró.....	Idem.....	Idem.....	11	dicbre	1909	98	Idem.
Manuel Gibert Miret.....	1908	Sitges.....	Idem.....	Idem.....	4	mayo.	1910	206	Idem.
Trinidad Net Suñé.....	1909	San Baudilio de Llobregat.....	Idem.....	Idem.....	29	nobre.	1909	250	Idem.
José María Arbe Echausi.....	1911	Gallipienzo.....	Navarra.....	Pamplona.....	30	seppre	1911	456	Navarra.
Angel Galdona Bilbao.....	1909	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	25	nobre.	1909	195	Vizcaya.
Ignacio Aguirre Fayó.....	1909	Amorebieta.....	Idem.....	Idem.....	9	dicbre	1909	292	Idem.
Ricardo Hernández Expósito.....	1907	Ea.....	Idem.....	Idem.....	28	Idem..	1907	673	Idem.
Juan Sierra Gallo.....	1909	Tineo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	15	Idem..	1909	132	Oviedo.
Victoriano Esteve Vicente.....	1909	Tomioño.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	9	nobre.	1909	74	Pontevedra.

Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1904, Francisco Canosa Nemiña, vecino de Cee, provincia de Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados Inocente Sánchez García, del regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería y Angel David García, del de Lanceros de la Reina, 2.º de la misma arma, pasen destinados con las categorías de herradores de segunda y tercera respectivamente, al de Lanceros del Príncipe núm. 3, por cuya junta técnica han sido elegidos para ocupar vacantes de dichas clases.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esa capital, de que V. E.

dió cuenta á este Ministerio en escrito de 13 del actual, y encontrándose comprendido el mozo de la misma Timoteo Gabaldón Pérez en el artículo 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede desde primero de abril próximo el aumento de 25 céntimos diarios en el jornal de 2'75 pesetas que actualmente disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1912.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la sexta región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Trinidad González Reina, en solicitud de que se la conceda pensión en concepto de viuda del capitán de Infantería, D. Enrique Reyes Cuellar; y en 20 del mes actual ha acordado desestimar la instancia en razón á que el art. 3.º de la ley de 15 de mayo de 1902, priva del derecho á pensión á las familias de los que, cual el causante, contrajeron matrimonio *in articulo mortis* y fallecieron de enfermedad común; habiendo acordado, al propio tiempo, que la interesada tiene derecho á dos pagas de tocas y que para que puedan serle otorgadas es necesario remita cese del sueldo que su marido disfrutaba al fallecer.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Granada.